

Políticas referentes al aborto en el mundo

Naciones Unidas. Departamento de asuntos económicos y sociales. División de población, año 2007¹

INTRODUCCIÓN

La abrumadora mayoría de los países – 97 % - permite el aborto para salvar la vida de la mujer. En cinco países no se permite el aborto. Las leyes y políticas relativas al aborto son significativamente más restrictivas en los países en desarrollo. En los países desarrollados, el aborto es permitido por razones económicas o sociales en el 78 % de ellos y a pedido, en el 67 %. En contraste, el 19 % de los países en desarrollo permiten el aborto por razones económicas o sociales, mientras que en el 15% de ellos el aborto está disponible a pedido. Muchos países tienen requisitos adicionales de procedimiento que deben cumplirse antes de que un aborto pueda realizarse legalmente. Puede haber requisitos adicionales relacionados con las edades gestacionales entre las cuales puede efectuarse un aborto, un período de espera mandatorio, el consentimiento parental o conyugal, la autorización de un tercero, las categorías de prestadores a los cuales se les permite ejecutar el aborto, los tipos de establecimiento médico en los cuales éste puede ser realizados, y una consejería obligatoria. Además, aún cuando el aborto esté legalmente permitido, el acceso a los servicios respectivos puede ser limitado. Es importante señalar que la información actualizada acerca de la política referente al aborto no está prontamente disponible en todos los países. Para ciertos países la información, o es incompleta o es poco clara. Los datos proporcionados aquí se basan en la información disponible al 31 de diciembre del 2006.

Criterios para permitir el aborto

Se identificaron en total siete criterios: (1) para salvar la vida de la mujer; (2) para preservar la salud física; (3) para preservar la salud mental; (4) en caso de violación o incesto; (5) por daño (impairment) fetal; (6) por razones económicas o sociales; (7) a pedido. A continuación se describe cada uno de estos criterios.

(1) Para salvar la vida de la mujer. Este es el criterio más frecuente para permitir la realización de un aborto.

Aunque algunos países tienen lista detalladas de lo que consideran situaciones de amenaza a la vida, en general estas situaciones no están explicitadas específicamente y por lo tanto quedan al juicio del médico o médicos que realizan o aprueban el aborto. La abrumadora mayoría de los países en desarrollo -97 % - y el 96 % en las regiones más desarrolladas, permiten explícitamente el aborto cuando la vida de la mujer está amenazada, o bien lo permiten bajo el principio general de necesidad, en el marco de la legislación penal. Las excepciones incluyen a: Chile, El Salvador, la Santa Sede, Malta y Nicaragua, todos los cuales tiene disposiciones que restringen el aborto. En Chile y otros tres de estos países se enmendó en algún momento la legislación para eliminar toda indicación de aborto legal. Sin embargo, aún en estos países queda poco claro si una defensa basada en el principio de necesidad sería o no rechazada por una corte en casos que impliquen seriamente un peligro para la vida de la mujer embarazada.

¹ En www.unpopulation.org

- (2) **Para preservar la salud física.** En la mayoría de los países se permite el aborto en estos casos. Sin embargo, el término "salud física" ha sido definido de diferentes maneras. En algunos países el significado se circunscribe a una lista explícita de condiciones. En otros, el término se define con amplitud, permitiendo un rango de interpretaciones. El 88 % de los países desarrollados permiten el aborto sobre la base de este criterio, en contraste con el 60% en las regiones menos desarrolladas.
- (3) **Para preservar la salud mental.** Muchos países prevén específicamente la realización de un aborto legal en los casos en que está amenazada la salud mental de la mujer. Qué constituye una amenaza para la "salud mental" es algo sujeto a variación significativa. En algunos países, la ley del aborto no especifica si el término "salud" incluye tanto la física como la mental, sino que meramente considera el permiso cuando el aborto evita el riesgo de daño a la salud de la mujer. En muchos casos, cuando la ley no hace la distinción entre salud física y mental, se han clasificado ambas condiciones como permitidas. El 86 % de los países más desarrollados permiten el aborto según este criterio, en tanto que lo hace el 57% de los menos desarrollados.
- (4) **Violación o incesto.** Aún en países con leyes restrictivas, se permite el aborto en estos casos. Algunos países mencionan específicamente estos criterios en su legislación. En otros países se habla de casos en que el embarazo resulta de una "ofensa criminal", sin especificar la naturaleza de la ofensa. En otros, el aborto se permite en caso de violación de una mujer con deficiencia mental. En tanto que el 84 % de los países de regiones más desarrolladas tienen leyes que permiten el aborto en casos de violación o incesto, el 37% de los países menos desarrollados tienen tales leyes.
- (5) **Daño fetal.** A menudo se permite el aborto por este motivo, aún en países que tienen una legislación restrictiva. Varios países especifican el

tipo y gravedad del daño requerido para justificar un aborto. En las regiones más desarrolladas, el 84% de los países permiten el aborto por daño fetal.; y el 32% en las regiones menos desarrolladas.

- (6) **Razones económicas o sociales.** Las leyes que permiten abortar por estas razones varían ampliamente. Algunas leyes mencionan específicamente razones económicas o sociales, mientras que en otras estos motivos están sólo implícitas. La mayoría de las leyes que permiten el aborto por estas razones son interpretadas en forma bastante liberal y en la práctica difieren poco de las leyes que autorizan el aborto a pedido. Este criterio existe en el 78% de los países más desarrollados y sólo en el 19 % de los países de regiones menos desarrolladas.
- (7) **A pedido.** En los países que permiten el aborto a pedido, una mujer que desea abortar no necesita justificar su intención legalmente. En algunos países puede pedírsele que se declare en situación de crisis o de sufrimiento. El 67% de los países de regiones más desarrolladas han adoptado tales leyes; en las regiones menos desarrolladas lo ha hecho el 15% de los países. En este documento se presume que el período gestacional determinado para autorizar un aborto según cualquier otro criterio, rige también para el aborto a pedido, aún si la ley no es explícita en este punto.

Tasas de aborto. En muchos países es difícil obtener información exacta acerca del aborto inducido. En los países en que hay condiciones amplias para el aborto legal, se registran las estadísticas correspondientes y ellas son razonablemente completas y exactas. En otros países los datos oficiales faltan o son incompletos. En algunos casos los abortos realizados privadamente no son informados y no se reflejan en las estadísticas disponibles. Además algunos países pueden incluir los abortos espontáneos en sus cifras. En los países donde el aborto está restringido, las estadísticas oficiales generalmente no existen o son muy incompletas. En 61 países hay información

sobre el número de abortos. En 26 de esos países las tasas de aborto están en un rango de 10 a 20 por mil mujeres de 15 a 44 años de edad; 16 países tiene tasas superiores y 19, tasas inferiores.

Procedimientos anticonceptivos. La contracepción ha estado aumentando progresivamente. En el mundo, el 61 % de las mujeres que están casadas o viven en pareja usa algún método anticonceptivo y el 54 % usa uno moderno. La prevalencia es de 59 % en los países menos desarrollados y de 69 % en los más desarrollados.

Fertilidad total. (En el idioma inglés) la fertilidad total denota el número de nacimientos que tendría una mujer en su vida si tuviera las tasas específicas por edad de su población. En el período 2000-2005, la cifra fue de 2,6 nacimientos por mujer; y se la estimó en 2,9 nacimientos en los países menos

desarrollados, y en 1,6 en los más desarrollados. La fertilidad total es superior a 5 en 35 de los 148 países en desarrollo. Y esos países en conjunto dan cuenta del 10 % de la población mundial.

Mortalidad materna. Esta es un importante problema y preocupación en el mundo y particularmente en los países en desarrollo. Su reducción es uno de los ocho Objetivos del Milenio. De las 529.000 muertes maternas estimadas para el mundo en el año 2000, se informa que 68.000 se debieron a complicaciones del aborto inseguro. En las regiones menos desarrolladas, la razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, en el año 2000, fue 442. En las regiones más desarrolladas, en cambio, esta razón fue de 20 por 100.000 nacidos vivos.

**Traducción:
Dr. Carlos Montoya-Aguilar**